



PLAN MAESTRO  
**INFRAESTRUCTURA  
PENITENCIARIA**  
2022 - 2034

agosto 2025





# CONTENIDO

RESOLUCIÓN 2189: APRUEBA PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	2
PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	5
I. Fundamentos y Enfoques del Plan Maestro	6
I.1. Antecedentes Normativos	6
I.2. Definiciones y Alcance	7
I.3. Horizonte Temporal	9
I.4. Gobernanza	9
II. Análisis Previos y Factores a Desarrollar en el Plan	10
II.1. Factores de Análisis	10
III. Ejes Estratégicos del Plan	16
III.1 Planificación Territorial y Modelo de Red	16
III.2. Diseño Arquitectónico para la Eficiencia del Régimen Penitenciario	17
III.3. Productividad y Eficiencia de la Provisión de Infraestructura	18
III.4. Especialización de Plazas Penitenciarias	20
IV. CARTERA DE PROYECTOS	23
V. BANCO DE INICIATIVAS	26
REFERENCIAS	27

# RESOLUCIÓN 2189: APRUEBA PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



**El Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2189, de la Subsecretaría de Justicia, con fecha 17 de julio de 2025, que señala:**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N° 1.597, de 1980, del Ministerio de Justicia, que Aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia;; en el Decreto Ley N° 2.859, de 1979, Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a lo dispuesto en la letra g) del artículo 2º, del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos corresponde, entre otras funciones, “g) Formular políticas, planes y programas sectoriales, en especial respecto...; del tratamiento penitenciario y la rehabilitación del condenado, ...”.

2. Que, asimismo, de acuerdo con la letra h) del artículo 2º del mismo cuerpo legal, le corresponde “h) Controlar el cumplimiento de las políticas, planes y programas sectoriales y evaluar sus resultados”. Finalmente, en relación con las letras D) y O), es función de este Ministerio, “!) Programar

y proponer la adquisición, construcción, adecuación y habilitación por el Fisco de inmuebles para los tribunales de justicia, el Ministerio y sus servicios dependientes”; y “o) Crear establecimientos penales y de tratamiento y rehabilitación penitenciarios”. A su vez, compete a Gendarmería de Chile, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 1\* del Decreto Ley N° 2.859, de 1979, del Ministerio de Justicia, “Contratar, directamente, el planeamiento, estudio, proyección, construcción, ampliación, reparación y conservación de los inmuebles donde funcionen los establecimientos penitenciarios del país, cualquiera sea el monto que la ejecución de dichas obras importe”.

3. Que, según la información proporcionada por Gendarmería de Chile, la mayoría de las cárceles del país, presentan sobrepoblación. Es así como en la actualidad existen 81 establecimientos de régimen cerrado con una oferta total de 42.416 plazas, evidenciándose una alta concentración de la oferta. Según el “Reporte Mensual de Población Penal, Capacidades y Uso” publicado por Gendarmería de Chile el 30 de abril de 2025, el uso de la capacidad de plazas en régimen de control cerrado alcanza un total de 59.833 personas, lo que significa una sobrepoblación respecto de la capacidad total de plazas de la red de establecimientos penitenciarios de régimen cerrado.

4. Que, considerando lo ya señalado, se advierte un déficit de plazas o brecha de sobreuso que presenta el actual sistema penitenciario, con un pronóstico del aumento de la cantidad de personas privadas de libertad así como una evaluación de obsolescencia y deterioro de la infraestructura penitenciaria existente, donde la eficiencia del sistema carcelario está determinada por el tamaño de los recintos, en los cuales se debe tener presente las características de la población penitenciaria y su debida segmentación, incluyendo la privación de libertad de personas asociadas al crimen organizado.

5. Que, en este sentido, este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos previene la necesidad de establecer una estrategia nacional de infraestructura penitenciaria como parte de una nueva política pública. En ese sentido, un plan maestro de infraestructura penitenciaria tiene como objetivo dar respuesta a los desafíos del sistema penitenciario en esta materia, con visión a largo plazo, de acuerdo con las recomendaciones internacionales, que permita el aumento de plazas disponibles, el correcto tratamiento de los internos y su debido proceso de reinserción social.

**Con la firma del Ministro de Justicia y Derechos Humanos subrogante, Ernesto Muñoz Lamartine, se resuelve la aprobación del presente Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria 2022 - 2034 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y se ordena la publicación de la Resolución Exenta en la página web ministerial.**

## PRESENTACIÓN

El Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria constituye una respuesta estratégica del Gobierno de Chile frente a los desafíos estructurales del sistema carcelario. Anunciado por el Presidente de la República en su cuenta pública de junio de 2024 y detallado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos en enero de 2025, este plan representa un compromiso concreto para fortalecer la seguridad pública, enfrentar el hacinamiento, modernizar las instalaciones penitenciarias y garantizar condiciones dignas para las personas privadas de libertad y para quienes trabajan en los recintos penitenciarios.

El documento integra un horizonte temporal de 12 años, abarcando tres administraciones gubernamentales, y establece una hoja de ruta clara, con ejes estratégicos, cartera de proyectos, banco de iniciativas y criterios arquitectónicos alineados a estándares internacionales. Su gobernanza es liderada por la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio, a través de la Mesa de Infraestructura Penitenciaria, que integra a distintas dependencias de la Subsecretaría de Justicia y de Gendarmería de Chile.

## INTRODUCCIÓN

El Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria surge como respuesta directa a los desafíos históricos y actuales que enfrenta el sistema carcelario chileno, enmarcándose como una herramienta estratégica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para orientar, planificar y gestionar de manera integral las iniciativas y proyectos de infraestructura penitenciaria del país. Este plan, anunciado por el Presidente de la República, Gabriel Boric Font, en su cuenta pública del 1 de junio de 2024 y detallado posteriormente por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Jaime Gajardo Falcón, en enero de 2025, representa un compromiso concreto del Gobierno, con una visión de Estado, en la lucha contra la delincuencia, el fortalecimiento de la seguridad pública y la mejora de las condiciones de privación de libertad.

Elaborado con una perspectiva de largo plazo —proyectándose a 12 años—, el Plan Maestro se sustenta en un diagnóstico de las necesidades penitenciarias, considerando fenómenos como el hacinamiento, la obsolescencia de las infraestructuras existentes —algunos con más de 50 años de antigüedad—, la eficiencia administrativa del sistema y las demandas específicas de grupos vulnerables al interior de los recintos penitenciarios. Asimismo, incorpora las mejores prácticas internacionales, las recomendaciones de organismos especializados como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y una estructura de gobernanza institucional que asegura su revisión y actualización periódica.

El propósito de este plan no se limita a la construcción de nuevos recintos: apunta a maximizar la capacidad del sistema existente; mejorar las condiciones de vida y de trabajo al interior de las cárceles; optimizar los recursos públicos, mediante una hoja de ruta clara que permita priorizar inversiones, optimizar recursos y fortalecer las capacidades institucionales; y garantizar que las decisiones de política pública en materia penitenciaria se adopten de manera informada, transparente y alineada a estándares nacionales e internacionales. De este modo, el Plan Maestro constituye un pilar esencial para fortalecer el rol del sistema penitenciario no solo como espacio de reclusión, sino también como un agente clave para la reinserción social y protección de los derechos humanos.

# I. FUNDAMENTOS Y ENFOQUES DEL PLAN MAESTRO

## I.1. Antecedentes normativos

La Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que, a este le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

“g) Formular políticas, planes y programas sectoriales, en especial respecto del tratamiento penitenciario y la rehabilitación del condenado...”

“h) Controlar el cumplimiento de las políticas, planes y programas sectoriales y evaluar sus resultados;”

“i) Dictar normas e impartir instrucciones a que deben sujetarse sus servicios dependientes y fiscalizar su cumplimiento;”

“l) Programar y proponer la adquisición, construcción, adecuación y habilitación por el Fisco de inmuebles para sus servicios dependientes...”

“ñ) Proponer medidas para prevenir el delito por medio de planes de reinserción social;”

“o) Crear establecimientos penales y de tratamiento y rehabilitación penitenciarios;”

“w) Pronunciarse sobre los proyectos y ejecución de obras de Gendarmería de Chile, y sus prioridades, los que se someterán a la aprobación del Presidente de la República. Respecto de estas obras, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tendrá las mismas atribuciones que la ley señale al Ministerio de Obras Públicas para el resto de las obras de tal naturaleza;”

En concordancia con las funciones descritas precedentemente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos viene a establecer un “Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria” como una herramienta de prospección, planificación y gestión de las iniciativas y proyectos de infraestructura penitenciaria del Sector Justicia.

Las insuficiencias en infraestructura penitenciaria permiten identificar y generar iniciativas orientadas a satisfacer o resolver las necesidades existentes en distintos niveles territoriales como macrozonas, zonas o regiones.

Las iniciativas que presentan factibilidad técnica, rentabilidad social y asignación de recursos presupuestarias formarán parte de la cartera de proyectos del Plan Maestro. Esta cartera está anclada al ciclo presupuestario anual y a los procesos de evaluación de rentabilidad social de los proyectos de inversión conforme a la normativa vigente sobre la materia, por lo que se actualiza, a lo menos, anualmente.

## I.2. Definiciones y Alcance

La definición de un Plan Maestro supone el reconocimiento de un hecho transversal en casi todos los países y que dice relación con el aumento de las personas privadas de libertad y la generación de condiciones de sobrepoblación y hacinamiento carcelario.

Conforme a la Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) el “hacinamiento generalmente se define comparando la tasa de ocupación y la capacidad oficial de las cárceles. Usando esta simple fórmula, el hacinamiento se refiere a la situación en la que la cantidad de presos excede la capacidad oficial de la cárcel. La tasa de hacinamiento se define cuando la tasa de ocupación excede el 100%.” (UNODC, 2014: 13)

En Chile, la definición de la “capacidad oficial de las cárceles” corresponde a la Resolución N°2.430 del 20 de marzo de 2013 que fija la metodología de medición de las capacidades de diseño de dormitorios de internos de los Establecimientos Penitenciarios del Subsistema Cerrado de todo el país, e instruye su información y puesta en conocimiento y aprueba capacidades totales de Establecimientos Penitenciarios Tradicionales y Concesionados.

Para la correcta consistencia de las definiciones del Plan, es necesario regularmente actualizar la “capacidad oficial de las cárceles” de modo que se internalicen las situaciones por las cuales el sistema pierde y/o agrega plazas. Para tales efectos, se recurre al “Reporte Diario de Población Penal Recluida 24 Horas”, elaborado por la Subdirección de Reinserción Social de Gendarmería, como la herramienta que aporta dichos antecedentes.

En dicho marco, la definición del Plan Maestro incluye un ejercicio orientado a “maximizar la capacidad del sistema penitenciario” como una etapa previa a las definiciones de incorporar nuevas plazas y nuevos recintos penitenciarios. Asimismo, es posible evaluar la “maximización de la capacidad dentro de cada prisión”.

Dicha evaluación, forma parte integrante del Plan Maestro de Infraestructura, y ha sido implementada en el sistema carcelario mediante un proceso de “densificación”, incorporando nuevas literas tanto en celdas individuales como colectivas, incrementando de esta manera la capacidad total del sistema.

Adicionalmente, la definición del Plan Maestro entiende que, “aunque parezca una solución eficaz, se ha comprobado que el construir alojamiento e instalaciones adicionales generalmente no es una estrategia acertada para solucionar el hacinamiento. La evidencia muestra que mientras las deficiencias del sistema de justicia penal y de la política criminal no sean abordadas para racionalizar el flujo de entrada de los reclusos, y mientras ciertas medidas de prevención del delito no sean aplicadas, las nuevas cárceles se

llenarán rápidamente y no proporcionarán una solución sostenible al problema del hacinamiento en las prisiones.” (UNODC, 2014: 40). Es por ello, que no es incompatible con la definición de estrategias y medidas orientadas a reducir el encarcelamiento en el país como, por ejemplo, las que propone Naciones Unidas (UNODC, 2014: 51-72), a saber:

- i) Despenalización y descriminalización
- ii) Eliminación de disposiciones de sentencia mínima obligatoria
- iii) Restricciones al uso de sentencias a prisión perpetua
- iv) Racionalización de otras sentencias
- v) Introducción de medidas sustitutivas al encarcelamiento
- vi) Reforma de la legislación y las políticas relacionadas a delitos por drogas
- vii) Reducción del encarcelamiento para personas con necesidades de atención en salud mental
- viii) Libertad por razones humanitarias y mecanismos nacionales de indulto
- ix) Amnistías

### **I.3. Horizonte Temporal**

El Plan Maestro tiene un horizonte temporal amplio que permite una adecuada visión de largo plazo, proyectándose a 12 años, lo que equivale a tres administraciones gubernamentales.

Adicionalmente, el Plan debería ser revisado y actualizado, al inicio de cada administración gubernamental, en función de la duración de los periodos presidenciales y los compromisos de gobierno que éstos asuman.

### **I.4. Gobernanza**

El Plan Maestro cuenta con una Gobernanza liderada por la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio, mediante la Mesa de Infraestructura Penitenciaria, donde concurren representante del Gabinete y de la División de Reinserción Social de la Subsecretaría de Justicia, además, de Gendarmería de Chile.

Dicha instancia, resulta ser un mecanismo de revisión y actualización periódica que, tal como indica la recomendación de actualización de Naciones Unidas (UNODC, 2014: 188-189), permitirá incorporar los cambios de política pública que se generan en torno al sistema carcelario.

## II. ANÁLISIS PREVIOS Y FACTORES A DESARROLLAR EN EL PLAN

Conforme a las recomendaciones internacionales, “si se ha tomado la decisión de construir nuevas prisiones, todo programa de ampliación que se proponga debe ser coherente con las disposiciones de un plan maestro general para el sistema de prisiones (en donde exista) que proporcione una guía general respecto a la dirección, política, estrategia de construcción, directrices de ubicación y metas presupuestarias para ayudar al diseño de arquitectura subsiguiente, la refacción y construcción de cada lugar, dependiendo del resultado de las evaluaciones y de las decisiones estratégicas. Cuando no exista tal plan, las buenas prácticas alentarían el desarrollo de un plan que puede entonces ser usado para informar las propuestas específicas de la ampliación de la capacidad. En tal sentido, el desarrollo de un plan maestro debería considerar los siguientes pasos:

- Determinación de los valores fundamentales en los que el sistema penitenciario basa sus decisiones acerca de la gestión y desarrollo del sistema.
- Determinación de los objetivos del sistema penitenciario en cada prisión.
- Realizar evaluaciones de necesidades para determinar la capacidad y capacidad potencial de las instituciones existentes y analizar la población de las prisiones y las tendencias delictivas.
- Preparar un plan de todo el sistema de sanciones (prisión y sanciones no privativas de la libertad) para asegurar que su estructura provee una variedad de funciones y capacidades penitenciarias, como así también las opciones de ubicación para la implementación de las sanciones no privativas de la libertad, para alcanzar a diferentes grupos de reclusos<sup>1</sup> UNODC, 2014.

### II.1. Factores de Análisis

El primer elemento central del Plan Maestro es la determinación del déficit de plazas o brecha de sobreuso que presenta el sistema carcelario al momento de la formulación, revisión o actualización del Plan. Actualmente, y por mandato de una glosa presupuestaria, Gendarmería de Chile debe remitir a las comisiones de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras del Congreso Nacional y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, información semestral respecto de los niveles de hacinamiento en los penales, desagregados por regiones, establecimientos penales y por género.

Adicionalmente, a esa obligación legal, Gendarmería diariamente lleva el registro de las Personas Privadas de Libertad (PPL), mediante el “Reporte Diario de Población Penal Recluida 24 Horas”, que a los efectos del Plan el 28 de febrero de 2022, establecía una tasa de ocupación del 95,6%, considerando 39.922 PPL en el sistema con una capacidad de 41.762 plazas.

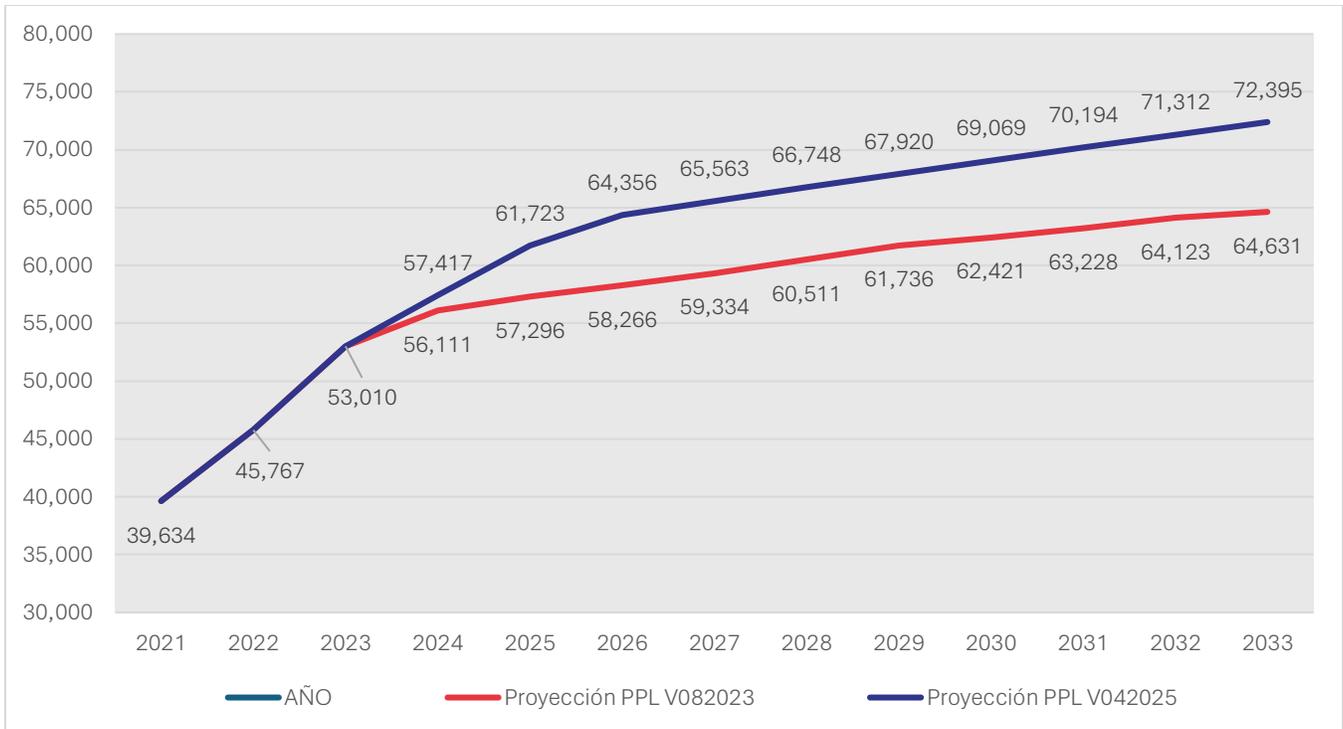
---

<sup>1</sup> Este aspecto si bien no corresponde a materias a las cuales se haya abocado el Plan Maestro de Infraestructura, sí ha sido desarrollado por el Ministerio a través del proyecto de Ley de “Monitoreo Telemático” que se encuentra en fase previa a su ingreso al Congreso, para su discusión.

El segundo elemento central del Plan Maestro es el pronóstico del aumento de la cantidad de personas privadas de libertad. Este pronóstico “permitirá a los administradores de la prisión decidir si se requiere más capacidad, planificar la ampliación de la capacidad de la prisión a corto y mediano plazo por medio de diversos métodos, utilizando las instalaciones existentes y si así se lo requiere, desarrollar opciones para las ampliaciones o construcción de nuevas prisiones en el futuro. Dado que el diseño y construcción de las nuevas prisiones normalmente toman entre tres años a una década, se ha recomendado que el plan nacional o estatal deba incluir una mirada a largo plazo.” (UNODC, 2014: 184)

Conforme a las recomendaciones internacionales, “Los pronósticos deben ser actualizados periódicamente utilizando la misma metodología, dado que esto posibilita que los administradores e inversores planifiquen para el futuro y tomen decisiones informadas respecto a los ajustes a introducir en las políticas del sistema judicial, incluyendo la identificación de estrategias alternativas y de la capacidad de las prisiones.” (UNODC, 2014: 185)

En función de lo planteado precedentemente, para la correcta consistencia de las definiciones del Plan Maestro es necesario que periódicamente se actualice el “pronostico del aumento de la cantidad de personas privadas de libertad” de modo que se internalicen las proyecciones por la cuales el sistema requerirá o no más plazas. En tal sentido, utilizando como base la Estadística General Penitenciaria y el Sistema Informático de Internos, el Departamento de Estadísticas y Estudios Penitenciarios de la Subdirección de Reinserción Social de Gendarmería de Chile, es la entidad encargada de aportar las proyecciones de PPL al sistema. A los efectos, el siguiente cuadro recoge las proyecciones para el año 2033 de elaboradas en agosto de 2023 y su actualización al mes de abril en 2025 para Personas Privadas de Libertad.



El tercer elemento central del Plan Maestro es la evaluación de obsolescencia y deterioro de la infraestructura penitenciaria existente. De esta evaluación puede concluirse que “Puede ser necesario construir instalaciones para crear mayor capacidad y reemplazar infraestructura anticuada, crear espacio y condiciones de vida adecuadas, alineadas a la legislación nacional e internacional. Muchas prisiones que se usan en la actualidad son antiguas, con instalaciones y servicios inadecuados.” (UNODC, 2014: 41) Estudios de la Cámara Chilena de la Construcción (CCHC) han estimado que, “Acorde a los datos disponibles a julio 2021, el total de establecimientos penitenciarios es de 80, de estos, 36 tienen más de 50 años de antigüedad, representando un total de 9.058 plazas, de las cuales el 40,4% se encuentran en la Región Metropolitana.” (CCHC, 2022: 404)

Tabla 11.13: Distribución de Establecimientos Penitenciarios Régimen Cerrado por rango de antigüedad de su construcción a 2021

Tipo	Rango Antigüedad (años)	N° Establecimientos		Capacidad Total Diseño	
		Número	Distribución (%)	Plazas	Distribución (%)
1	≤10	1	1,3%	1.367	3,3%
2	11-20	10	12,5%	16.666	39,9%
3	21-30	12	15%	6.596	15,8%
4	31-50	21	26,3%	8.075	19,3%
5	≥51	36	45%	9.058	21,7%
<b>Totales nacionales</b>		<b>80</b>	<b>100%</b>	<b>41.762</b>	<b>100%</b>

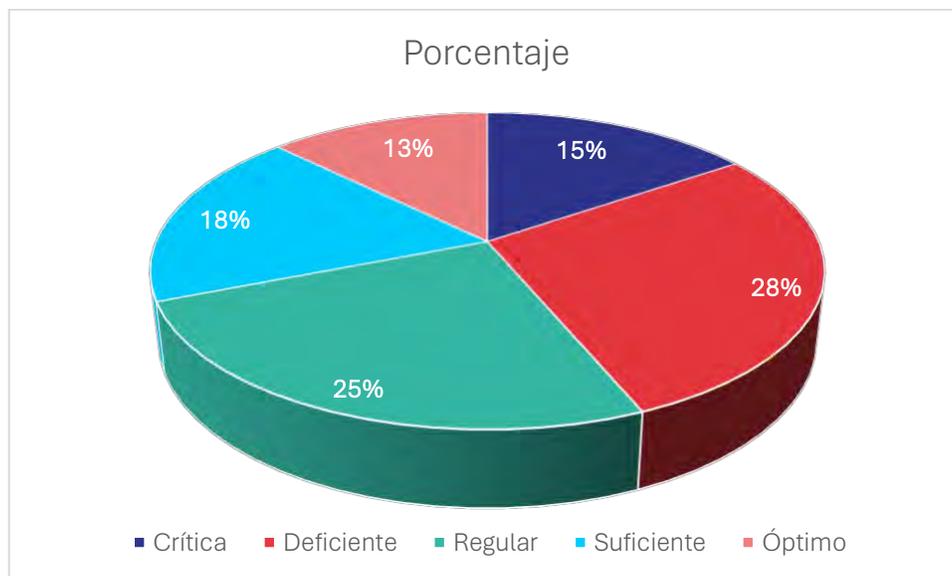
Adicionalmente, el Departamento de Infraestructura de Gendarmería, como un insumo para este Plan, elaboró un Instrumento de Medición del Estado de Conservación de Establecimientos Penitenciarios No Concesionados que les permite contar con una herramienta formal de evaluación para definir y priorizar, con un respaldo técnico y operativo, la postulación a proyectos de inversión y con esto distribuir de mejor manera los recursos, tanto para inversión como para mantención de los inmuebles, obteniendo un completo escáner del funcionamiento de los Establecimientos Penitenciarios relacionado con la conservación de infraestructura y su operatividad, mediante la medición de las siguientes variables:



El análisis de estos factores permite clasificar los estados de la infraestructura en:

- a) Crítica; Desfavorables. Se debe evaluar su reposición siempre y cuando el costo de conservar operativo el inmueble, sea mayor a la implementación de un nuevo recinto.
- b) Deficiente; Es factible desarrollar iniciativas de inversión tendientes a mejorar su habitabilidad.
- c) Regular; Las inversiones estarán enfocadas en proyectos de aumento de plazas, intervención de celdas colectivas y/o habilitar servicios higiénicos en las celdas, etc.
- d) Suficiente; Se debe evaluar iniciativas enfocadas en intervenir las celdas colectivas, aumentar superficie con edificaciones a fin de cubrir servicios o equipamientos y habilitar servicios higiénicos en las celdas.
- e) Óptimo; Favorables. Se recomienda ejecutar un plan de mantenimiento preventivo de la infraestructura permanente

La aplicación del mencionado instrumento a inicios de 2023, dan cuenta que, el 43% de la infraestructura penitenciaria no concesionada, no se encuentra en condiciones adecuadas dificultando su uso y operación, según se aprecia en el siguiente gráfico:



El Plan Maestro contempla que, por razones de antigüedad de la infraestructura, su deterioro, su emplazamiento, la imposibilidad de rehabilitación o los altos costos asociados a ello, una solución óptima sea el reemplazo de dicha infraestructura por nuevos recintos penitenciarios y/o ampliación/densificación de los existentes, cuando las condiciones, así lo permiten.

El cuarto elemento central del Plan Maestro es la eficiencia del sistema carcelario determinada por el tamaño de los recintos penitenciarios existentes. Conforme a un estudio de la Cámara Chilena de la Construcción (CCHC) “En la actualidad existen 80 establecimientos de régimen cerrado con una oferta

total a julio de 2021 de 41.762 plazas, evidenciándose una alta concentración de la oferta. En efecto, solo 16 establecimientos (20%) permiten generar el 74,1% de la oferta nacional, mientras que el 68,8% de ellos tiene capacidades inferiores a 300 plazas, aportando solamente el 15,9% de la oferta nacional. Esta distribución resulta compleja para la administración eficiente de los recursos, puesto que existe literatura que sugiere criterios de tamaños óptimos para prisiones; los expertos sugieren entre 100 y 600 reclusos; criterio que solo 38 del total de 80 centros cumple. Dada la complejidad de la infraestructura penitenciaria, se requiere optimizar las economías de escala, no solo para disminuir los costos de construcción y de operación, sino por los altos costos asociados a personal de Gendarmería (del total de Gastos de Gendarmería en el presupuesto 2020, el 77,5% corresponde al gasto en personal), alimentación de personal e internos, mantenimiento de infraestructura, etc.” (CCHC, 2022: 400)

Tabla 11.10: Distribución de Establecimientos Penitenciarios Régimen Cerrado por rango de capacidad de plazas en julio 2021

Tipo	Rango Capacidad	Nº Establecimientos		Capacidad Total Diseño	
		Número	Distribución (%)	Plazas	Distribución (%)
1	< 100	26	32,5%	1.650	4%
2	101-300	29	36,3%	4.992	12%
3	301-500	7	8,8%	2.855	6,8%
4	501-1.000	2	2,5%	1.324	3,2%
5	> 1.001	16	20%	30.941	74,1%
<b>Totales nacionales</b>		<b>80</b>	<b>100%</b>	<b>41.762</b>	<b>100%</b>

*NOTA: Sólo considera los que tienen población reclusa y capacidad de diseño declarada por Genchi no nula.  
Fuente: Elaboración propia en base a información Genchi.*

El Plan Maestro contempla que las iniciativas y proyectos que se desarrollen deben contribuir a la mayor eficiencia posible en el uso de los recursos por parte del sistema carcelario. Lo anterior, implica que la formulación de iniciativas y proyectos debe, también, contemplar el uso alternativo, dentro del Sistema Penitenciario, de la infraestructura carcelaria a reemplazar.

### III. EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN

El plan de infraestructura considera los siguientes criterios y orientaciones generales en materia de arquitectura:

#### III.1 Planificación Territorial y Modelo de Red

El Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria impulsa una red de complejos regionales con altos estándares de seguridad, conectividad y eficiencia territorial. Se prioriza la ubicación en terrenos aptos fuera del área urbana y se promueve la adecuación normativa para intervenir recintos existentes, respondiendo así a la demanda proyectada del sistema penitenciario identificándose los siguientes lineamientos:

- **Generación de Complejos Penitenciarios de Carácter Regional**  
Construcción de recintos nuevos, como la ampliación, mejoramiento y reposición de recintos existentes, bajo la perspectiva de red, privilegiándose la conformación de complejos penitenciarios de carácter regional, que permitan la concentración de servicios penitenciarios y de reinserción para el mayor número de plazas posibles en relación con las proyecciones de demanda de cada territorio.
- **Condiciones de Emplazamiento de Seguridad y Conectividad**  
Las obras del plan consideran intervenciones tanto en el parque existente ubicado en el área urbana y rural, como la construcción de nuevos recintos, privilegiándose el emplazamiento fuera del área urbana en predios superiores a las 25 has. que permitan la cabida de un programa arquitectónico de nivel regional, instalaciones sanitarias y de energía, y áreas de seguridad circundante; que cumplan con las condiciones de seguridad penitenciaria y con conectividad expedita con tribunales y servicios penitenciarios.
- **Habilitar Uso de Suelo de Seguridad en Suelos Urbanos Congelados**  
Se considera el descongelamiento normativo que afecta al 30% de los recintos penitenciarios ubicados en el área urbana, producto de prohibiciones implementadas por los instrumentos de planificación territorial posteriores a su existencia. Esto mediante un cambio en la legislación que permita evaluar, diseñar e iniciar las obras de construcción, alteración, ampliación, reparación o reconstrucción en estos casos durante un período de tiempo específico (Ley 21.636)

### III.2. Diseño Arquitectónico para la Eficiencia del Régimen Penitenciario

Los criterios de diseño arquitectónico penitenciario del plan se estructuran en torno a la funcionalidad, la seguridad y los derechos humanos, integrando estándares internacionales y soluciones técnicas estandarizadas que favorecen la gestión eficiente de los recintos en su fase de construcción y operación. A través de modelos modulares, tecnologías de vigilancia y definiciones normativas precisas, se busca garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, control y segmentación de la población penal en función de las siguientes consideraciones:

- Estándares Internacionales

La arquitectura penitenciaria considera los estándares internacionales de derechos humanos y detención, para dar cumplimiento a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) e Informe de la Convención contra la tortura. Incorporan las recomendaciones en el ámbito de infraestructura respecto a situaciones que presentan las mayores observaciones en los actuales establecimientos penitenciarios, tales como sistemas sanitarios y eléctricos, estado de la infraestructura, calefacción y climatización, recreación y visitas, hacinamiento, segregación, ventilación y luminosidad, entre otras. En específico, se aborda el dimensionamiento de celdas, ventilación e iluminación natural, y disponibilidad de servicios higiénicos, conforme a exigencias mínimas.

- Bimódulo de Reclusión como Unidad de Segmentación Básica

Considera la ejecución de complejos penitenciarios en base a un bimódulo de reclusión estándar para 100 a 200 plazas, capaz de otorgar a Gendarmería opciones de administrar la segmentación en grupos de 50 a 100 personas privadas de libertad, aptos para la mayoría de los tipos de población penal, remitiendo el diseño de soluciones particulares para población de especial protección como mujeres y adulto mayor a dependencias de la red o a recintos especializados.

El modelo de bimódulo está compuesto por una edificación continua e 3 o 4 niveles en torno a 2 patios centrales, donde el primer piso está destinado exclusivamente al tiempo de desencierro con recintos comunes como comedores, salas de intervención, talleres y patio, dejando los niveles superiores para el programa de reclusión (celdas). En la zona de conexión de cada módulo se ubican las dependencias para el control de accesos y vigilancia, la sala de visitas de uso alternado, y áreas de acceso a prestadores de servicio de alimentación.

- Módulos de Máxima Seguridad en el Núcleo de Complejos Regionales

El tratamiento de máxima seguridad para el segmento de crimen organizado se plantea en el núcleo de los complejos penitenciarios con el fin de duplicar naturalmente las medidas de seguridad, optimizando las condiciones de seguridad física, electrónica y del personal. Este sistema de seguridad extremo estará insertado en un sistema de seguridad mayor, garantizando una vigilancia integral y control máximo sobre este tipo de población.

En los últimos años, el sistema carcelario ha debido enfrentar la presencia creciente de privados de libertad asociados a entidades vinculadas al crimen organizado y narcotráfico, entre otros fenómenos delictivos de alta complejidad y peligrosidad. Ante esta realidad, se ha considerado necesario incorporar plazas penitenciarias especializadas para estos perfiles de reclusos, a fin de asegurar un tratamiento adecuado a las características de riesgo y peligrosidad que presentan.

- **Celda Estándar**  
Celda estándar con capacidad para 2 personas en literas dobles, incluyendo baño, ducha, armario y mesa, en una superficie total de 7 m<sup>2</sup>. Contemplan iluminación y ventilación natural mediante ventanas de ancho máximo 12 cm. Artefactos sanitarios antivandálicos, ducha de hormigón armado in situ y mobiliario de hormigón prefabricado.
- **Seguridad Electrónica**  
Implementación de sistemas tecnovigilancia y control que potencien las capacidades humanas del personal en el ejercicio de la función penitenciaria.

### **III.3. Productividad y Eficiencia de la Provisión de Infraestructura**

La provisión oportuna y eficiente de recintos penitenciarios para cubrir las brechas de plazas proyectadas es uno de los desafíos críticos del plan de infraestructura penitenciaria, promoviendo para ello medidas para reducir los tiempos de ejecución, control de los costos de construcción y operación, estandarización de soluciones, materialidades duraderas, sistemas sustentables y procesos constructivos industrializados.

- **Medidas de Eficiencia en la Generación de los Proyectos**  
El Plan busca aumentar la eficiencia en la generación de proyectos fortaleciendo la integración temprana entre las etapas de diseño y construcción, con el objetivo de superar la fragmentación de contratos que actualmente dificulta la coordinación entre mandantes, diseñadores y constructores. Esta desconexión ha generado una baja productividad en el ciclo de vida los

proyectos, pérdidas de oportunidades, tiempos muertos y deficiente planificación en la cadena de suministro.

Promueve principios como la estandarización, simplicidad, industrialización y calidad en el diseño, permitiendo así optimizar la ejecución y reducir errores e ineficiencias durante la construcción.

En este contexto promueve un modelo que fortalezca los estudios de factibilidad como insumo técnico basal conducentes a procesos de ejecución concesionados, a contratos de obra con diseño referencial u otras modalidades de ejecución de obras evaluadas en función de maximizar beneficios.

Asimismo, forman parte de estas medidas la generación iniciativas legales que integren y simplifiquen los procesos relativos a permisos y autorizaciones de funcionamiento y/u operación.

- Estandarización y Mejora Continua

El Plan busca consolidar soluciones de infraestructura propias del sistema penitenciario nacional propiciando el mejoramiento continuo a través de procesos de estandarización de soluciones de diseño y construcción que repliquen casos que han dado resultados positivos, integren buenas prácticas y permitan la identificación de brechas y debilidades de la arquitectura, así como los sistemas y modelos de conservación y operación.

- Materialidad

La concepción del diseño considera la premisa de seguridad en las distintas dimensiones de la arquitectura y de la seguridad penitenciaria, a fin de preservar la reclusión de la población penal y la seguridad interna del establecimiento. Entre otros, construcción sismo resistente y soluciones antivandálicas. En términos generales el sistema constructivo está definido por edificios en hormigón armado, modelo estructural en base a muros y losas en todos sus niveles, incluida cubierta, muros de espesor mínimo de 15 cm., dobles malla de 8 cada 15 cm y calidad de hormigón H-30 como condiciones mínimas. Horizonte de diseño de vida útil de 50 años.

- Construcción Sustentable

Se implementan criterios y medidas para el ahorro en consumos, emisiones y control de impactos territoriales con énfasis en soluciones de eficiencia energética pasiva, privilegiar márgenes de autogeneración en base a energías renovables, manejo eficiente del agua e implementación de estrategias de aguas grises, sectorización de sistemas, implementación de monitoreo, medición y acreditación de los niveles de sustentabilidad.

- Construcción Industrializada

Sistemas contractuales y de diseño arquitectónico que propicien la implementación de procesos industrializados en todo el ciclo de vida del proyecto tendientes a la mejorar la eficiencia, calidad y rapidez de la construcción y reducir los impactos ambientales en el sitio de la obra.

### III.4. Especialización de Plazas Penitenciarias

El Plan Maestro considera que las plazas requeridas por el sistema serán diferentes en cuanto a sus características constructivas y funcionales. La complejidad que ha adquirido el sistema carcelario en las últimas décadas lleva a definir grupos diferenciados de personas privadas de libertad y por ende la necesidad de que existan plazas especializadas, especialmente respecto de grupos vulnerables.

“Todos los reclusos son vulnerables en cierta medida...Sin embargo, existen ciertos grupos que se encuentran en posturas particularmente vulnerables en los recintos penitenciarios, quienes por tanto requieren de más cuidados y protección. Algunas personas pueden experimentar un mayor sufrimiento debido a instalaciones inadecuadas y a la falta de cuidados especializados disponibles para atender las necesidades especiales en prisión.” (UNODC, 2011: 4)

Específicamente, hace un reconocimiento que se debe trabajar y avanzar por generar tipos de plazas especiales que, aborden las problemáticas relativas a los grupos de especial consideración, entre ellos:

- a) Reclusos de la tercera edad
- b) Privados de Libertad con discapacidad
- c) Reclusos con enfermedades terminales
- d) Reclusos con necesidades de cuidado de salud mental.
- e) Minorías étnicas y raciales y pueblos indígenas
- f) Reclusos extranjeros
- g) Reclusos de las comunidades no heterosexuales, o LGBTQ+ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersexuales, Queer, y otras identidades no binarias).

En este contexto el plan, ha focalizado sus esfuerzos en la generación de plazas y el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura para mujeres y personas mayores, en consideración la incidencia que las condiciones de la infraestructura tiene en las necesidades particulares de estos grupos. Los principales lineamientos en este ámbito son:

- Plazas para Mujeres

La creciente proporción de mujeres privadas de libertad, que aumenta incluso a un ritmo superior al de los hombres en algunos países, ha evidenciado las múltiples vulnerabilidades específicas que enfrentan dentro del sistema penitenciario, tanto por su género como por las condiciones estructurales de

reclusión. Estas incluyen la escasa cantidad de establecimientos femeninos, lo que obliga a muchas a cumplir condena lejos de sus hogares, dificultando el vínculo familiar esencial para su reinserción. Además, las mujeres requieren condiciones de reclusión diferenciadas, como separación física de los hombres y criterios especiales según edad y nivel de riesgo, para prevenir situaciones de abuso o intimidación. En este contexto, la creación de plazas específicas para mujeres, considerando cercanía geográfica y adecuación a necesidades particulares, se presenta como una medida urgente y coherente con los estándares internacionales establecidos por las Reglas de Bangkok y las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos.

El Plan Maestro, en consistencia con los ejes declarados en el Plan de Trabajo Sobre Condiciones Carcelarias de Mujeres Privadas de Libertad, elaborado por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el año 2023, considera la construcción de centros penitenciarios femeninos como recintos autónomos, separados de otros recintos penitenciarios, con infraestructura especialmente diseñada para responder a las necesidades específicas de mujeres privadas de libertad (ejes habitabilidad e infraestructura y procedimientos penitenciarios). Incluyendo espacios adecuados para el cuidado pre y postnatal (ejes grupo especial consideración y atención de salud integral), así como la atención de hijos lactantes que conviven con sus madres, procurando condiciones similares a las del medio libre (eje prestaciones de reinserción social).

Cada establecimiento tendrá una capacidad máxima de ochocientas plazas, con posibilidad de ampliación, y se estructurará en tres zonas: externa (administración, personal, control y servicios), interna (salud, visitas, talleres, módulos de reclusión diferenciados) y una franja de seguridad con anillos de control. La distribución será bimodular, con celdas colectivas e individuales, iluminación y ventilación natural, calefacción acorde al clima y baños incluidos con acceso a agua caliente.

Las secciones materno-infantil, considerarán espacios diferenciados, seguros y estimulantes para niños menores de dos años, asegurando su aislamiento del resto de la población penal, y habitabilidad en términos de ventilación, confort térmico y acceso a servicios higiénicos.

- Plazas para Personas Mayores

El aumento de personas mayores en prisión, impulsado por el envejecimiento poblacional y políticas penales más estrictas, exige adaptar los recintos penitenciarios a sus necesidades. Este grupo vulnerable enfrenta barreras físicas y de acceso a espacios no diseñados para su condición. Por ello, resulta urgente generar plazas penitenciarias específicas para adultos mayores, con infraestructura adecuada y atención diferenciada que garantice su dignidad y bienestar.

Las orientaciones de infraestructura para este segmento comprenden la generación de recintos con criterios de accesibilidad universal en todas las celdas y recintos con acceso a atención de salud.

#### IV. CARTERA DE PROYECTOS

Como se ha indicado las iniciativas que presentan factibilidad, rentabilidad social y asignación de recursos presupuestarias formarán parte de la cartera de proyectos del Plan Maestro.

Esta cartera está anclada al ciclo presupuestario anual, a los actos administrativos involucrados y los procesos de evaluación de rentabilidad social de los proyectos de inversión conforme a la normativa vigente sobre la materia, por lo que puede sufrir ajustes constantemente

La cartera de proyectos vigente a mayo de 2025 se describe a continuación:

Año Operación / Región	Recinto	Nombre Proyecto	Hombres	Mujeres	Máxima / Alta	Adulto Mayor	Total Plazas
Rehabilitada			1.320	524			1.844
2023			1.320	524			1.844
	CPF Santiago	Rehabilitación CPF San Joaquín		236			236
	CP Biobío	Rehabilitación CP Biobío - El Manzano	1.320	288			1.608
Nueva			9.294	2.199	1.574	100	13.167
2023				104	216		320
	Metropolitana	REPAS			216		216
	Ñuble	CPF Bulnes		104			104
2024			163				163
	Tarapacá	CDP Pozo Almonte	102				102
	Los Ríos	CCP Río Bueno	61				61
2025			2.448		104		2.552
	Antofagasta	CCP Antofagasta Concesionado	232				232
	Maule	CP Talca	2.216		104		2.320
2026			285	258			543
	Antofagasta	Antofagasta Antiguo		258			258
	Bio Bio	CP Biobío	285				285

Año Operación / Región	Recinto	Nombre Proyecto	Hombres	Mujeres	Máxima / Alta	Adulto Mayor	Total Plazas
2027			1.005	160			1.165
Tarapacá	CP Alto Hospicio	Densificación Alto Hospicio	336				336
Coquimbo	CP La Serena	Densificación La Serena	331				331
O'Higgins	CP Rancagua	Densificación Rancagua	338				338
Los Ríos	La Unión	Reapertura Unión (CPF)		160			160
2028			1.587	1.127	300	100	3.114
Tarapacá	CP Alto Hospicio	Construcción CPF Alto Hospicio		743			743
Antofagasta	CCP Antofagasta Concesionado	Ampliación Antofagasta Concesionado	171	384	100		655
Coquimbo	CP La Serena	Ampliación La Serena	716		100		816
O'Higgins	CP Rancagua	Ampliación Rancagua	700		100		800
		Módulo Adulto Mayor Rancagua				100	100
2029			2.006	550	804		3.360
Atacama	CP Atacama	Construcción CP Atacama - El Arenal	1.706	350	104		2.160
Metropolitana	CDP Santiago Sur	Ampliación Santiago 1			600		600
Los Lagos	CP Puerto Montt	Ampliación CP Puerto Montt	300	200	100		600
2030			1.800		150		1.950
Tarapacá	CP Alto Hospicio	Ampliación Máxima Seguridad Alto Hospicio			100		100
Antofagasta	CP Calama	Construcción CP Calama	1.800		50		1.850
Total general			10.614	2.723	1.574	100	15.011

De las cifras indicadas, se desprende que, durante la presente administración, se incorporarán las siguientes plazas al sistema penitenciario:

Año Operación / Plaza	Total Plazas	Hombres	Mujeres	Máxima/Alta
2023	2.164	1.320	628	216
Rehabilitada	1.844	1.320	524	
Nueva	320		104	216
2024	163	163		
Nueva	163	163		
2025	2.552	2.552		
Nueva	2.552	2.552		
<b>Total general</b>	<b>4.879</b>	<b>4.035</b>	<b>628</b>	<b>216</b>

## V. BANCO DE INICIATIVAS

Las insuficiencias de infraestructura penitenciaria permiten identificar y generar iniciativas orientadas a satisfacer o resolver las necesidades existentes en distintos niveles territoriales como macrozonas, zonas o regiones. Estas se agrupan en un banco de iniciativas que permite a las autoridades identificar, priorizar, apoyar y/o financiar cualquiera de éstas con el propósito de que ejecuten y pasen a formar parte de la cartera de proyectos.

El banco está compuesto, a mayo de 2025, de las siguientes iniciativas:

Plazas / Región	Recinto	Nombre Proyecto	Hombres	Mujeres	Máxima / Alta	Adulto Mayor	Total Plazas
Nueva			14.726	768			15.494
Tarapacá	CP Alto Hospicio	Ampliación Alto Hospicio - Fase II	669				669
Antofagasta	CCP Antofagasta Concesionado	Ampliación Antofagasta Concesionado - Fase II	845				845
Araucanía	CP Regional Araucanía	Construcción CP Regional Araucanía	2.320				2.320
Aysén	CP Coyhaique	Construcción CP Coyhaique	300				300
Metropolitana	Santiago II	Construcción Santiago II	2.320				2.320
	CDP Santiago Sur	Ampliación - Fase II	1.000				1.000
	CCP Colina I	Ampliación Colina I	600				600
Ñuble	CP Regional Ñuble	Construcción CP Regional Ñuble	1.936	384			2.320
Maule	CP Talca	Ampliación CP Talca - La Laguna	616	384			1.000
Bio Bio	Los Ángeles	Construcción Los Ángeles	800				800
O'Higgins	CP Rancagua	Ampliación Rancagua - Fase II	1.000				1.000
Valparaíso	Valparaíso II	Construcción Valparaíso II	2.320				2.320
Total general			14.726	768			15.494

## REFERENCIAS

Cámara Chilena de la Construcción (2022) Infraestructura para el desarrollo sostenible 2022 – 2031, disponible en <https://cchc.cl/home>

DIPRES (2024) Comparador Público Privado para el Centro Penitenciario de Rancagua, Informe Final Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA) disponible en [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl)

UNODC (2016a) Handbook on the Management of Violent extremist Prisoners and the Prevention of Radicalization to Violence in Prisons, Criminal Justice Handbook Series, Viena, Austria.

UNODC (2016b) Principios y recomendaciones clave para la gestión de reclusos extremistas violentos y la prevención de la radicalización conducente a la violencia en los establecimientos penitenciarios, Viena, Austria.

UNODC (2016c) Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Nelson Mandela), Viena, Austria.

UNODC (2016d) Handbook on the Management of High-Risk Prisoners, Criminal Justice Handbook Series, Viena, Austria.

UNODC (2014a) Manual sobre mujeres y encarcelamiento. Serie de Manuales de Justicia Penal, Viena, Austria.

UNODC (2014b) Manual sobre estrategias para reducir el hacinamiento en las prisiones, Serie de Guías de Justicia Penal, Viena, Austria.

UNODC (2011) Manual sobre reclusos con necesidades especiales, Serie de Guías de Justicia Penal, Viena, Austria.

UNOPS (2016) Orientaciones técnicas para la planificación de establecimientos penitenciarios, Copenhague, Dinamarca.



	<p>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos</p>
<p>Gobierno de Chile</p>	

[www.minjusticia.gob.cl](http://www.minjusticia.gob.cl)